

## RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-7-04-8-02-2024

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0015-M de fecha 2 de febrero del 2024, suscrito por la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada, GESTORA GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: “(...) *Antecedentes De acuerdo con el Plan Institucional de Formación del Personal Académico 2023, como gestora de Personal Académico de Facultad, dentro de mis actividades según el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad de Guayaquil: Responsable: Gestor General del Personal Académico.*
- b. Atribuciones y Responsabilidades: Las atribuciones y responsabilidades del Gestor General del Personal Académico de las Unidades Académicas de la Universidad de Guayaquil se detallan a continuación, numeral: 6.-Presentar las necesidades y propuestas de capacitación al personal docente. 7. Gestionar la participación de los profesores en los procesos de capacitación y habilitación docente; BASE LEGAL 3La Constitución de la República del Ecuador, respecto al proceso de capacitación manifiesta en el “Art. 234.- El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado” y en su “Art. 349.- El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica en el “Art. 6. - Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras; literal h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica” y en el “Art. 156.-Capacitación*

y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”. Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior indica en su Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño”. En el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, “Artículo 119.- del Régimen académico; literal f) La promoción de una docencia integrada en colectivos y comunidades académicas, articulados a campos de estudio de carácter interdisciplinarios , vinculadas a programas de investigación, desarrollo e innovación social, redes asociativas y tejidos socio-institucionales, a nivel nacional e internacional”, “Artículo 167; literal a) La formación, profesionalización y perfeccionamiento del personal académico, docentes e investigadores”, “Artículo 168; literal k) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y a la cátedra que imparta, fomento e incentive la superación personal, académica y pedagógica, cuando tengan la condición de titular”, “Artículo 170.- Formación y perfeccionamiento docente. - La Universidad de Guayaquil, garantiza la formación y el perfeccionamiento del personal académico titular (...)”. En cumplimiento a lo anteriormente indicado se adjunta las propuestas de los cursos de capacitación profesionalizantes de las Carreras de la Facultad de Ciencias Administrativas con los respectivos anexos para conocimiento y aprobación de Consejo de Facultad según art. 52 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil, literal: a) Formular, aprobar, ejecutar y evaluar el respectivo plan estratégico de desarrollo de la Facultad y de sus carreras, velando por su cumplimiento, para presentar al Consejo Superior Universitario, a través del Vicerrectorado Académico; v) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en la legislación de educación superior y el régimen jurídico de la universidad. CARRERA DE LICENCIATURA EN FINANZAS: LINK DE CARGA: [https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca\\_gpersonal\\_ug\\_edu\\_ec/EqeSqP7WcABPi7xjcD7\\_6FYBr2ECg\\_7jEladfpfqW8-tg?e=U49Lhw](https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca_gpersonal_ug_edu_ec/EqeSqP7WcABPi7xjcD7_6FYBr2ECg_7jEladfpfqW8-tg?e=U49Lhw) CURSO: ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CON EXCEL Y CHATGPT CV con firma digital del facilitador y certificados que avalen el conocimiento sobre el curso a dictar. Informe de necesidad del curso " Análisis de Estados Financieros con Excel y ChatGPT ", firmado. Plan analítico del Curso "Análisis de Estados Financieros con Excel y ChatGPT", se indica las siguientes observaciones. Acta de compromiso firmado por el facilitador. Listado de docente participantes. CARRERA DE GESTIÓN DE INFORMACION GERENCIAL LINK DE CARGA [https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca\\_gpersonal\\_ug\\_edu\\_ec/EiSixhdhOI5LhGzdVJNfhII BTXA9KCu-gxZU8Gu80gcd8A?e=QsDVYr](https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca_gpersonal_ug_edu_ec/EiSixhdhOI5LhGzdVJNfhII BTXA9KCu-gxZU8Gu80gcd8A?e=QsDVYr) CURSO: APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN CV con firma digital del facilitador y certificados que avalen el conocimiento sobre el curso a dictar. Informe de necesidad del curso " Aplicación de la Inteligencia Artificial Para Estadística e Investigación”, firmado. Plan analítico del Curso "Análisis de Estados Financieros con

*Excel y ChatGPT”, se indica las siguientes observaciones. Acta de compromiso firmado por el facilitador. Listado de docente participantes. COMPUTO LINK DE CARGA [https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca\\_gpersonal\\_ug\\_edu\\_ec/EqleIk\\_JoKIPqTK0MufVRQoBXdmzUohfgGuHiUzEaoLy-w?e=gRm2TA](https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca_gpersonal_ug_edu_ec/EqleIk_JoKIPqTK0MufVRQoBXdmzUohfgGuHiUzEaoLy-w?e=gRm2TA) CURSO: EXCEL BASICO E INTERMEDIO. CV con firma digital del facilitador y certificados que avalen el conocimiento sobre el curso a dictar. Informe de necesidad del curso " Excel Básico e Intermedio”, firmado. Plan analítico del Curso "Excel Básico e Intermedio”, se indica las siguientes observaciones. Acta de compromiso firmado por el facilitador. Listado de docente participantes. CARRERA DE MERCADOTECNIA LINK DE CARGA [https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca\\_gpersonal\\_ug\\_edu\\_ec/EgSHCN6FTmtNqLeyjtgoSnYB90ViuGZ98hFALA2q2vwepA?e=H2tGLI](https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca_gpersonal_ug_edu_ec/EgSHCN6FTmtNqLeyjtgoSnYB90ViuGZ98hFALA2q2vwepA?e=H2tGLI) CURSO: IA GENERATIVA EN EL AULA Y LA INVESTIGACIÓN: APLICACIONES PRÁCTICAS DE ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS 55CV con firma digital del facilitador y certificados que avalen el conocimiento sobre el curso a dictar. Informe de necesidad del curso " La Generativa en el Aula y la Investigación: Aplicaciones Prácticas de Estrategias y Herramientas para Docentes Universitarios”, firmado. Plan analítico del Curso "La Generativa en el Aula y la Investigación: Aplicaciones Prácticas de Estrategias y Herramientas para Docentes Universitarios”, se indica las siguientes observaciones. Acta de compromiso firmado por el facilitador. Listado de docente participantes. CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS LINK DE CARGA [https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca\\_gpersonal\\_ug\\_edu\\_ec/Euag608wz1FEp2G9ouvGx7cBs9iuf-2qTlvLrq673k-Jlw?e=RQMTi9](https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca_gpersonal_ug_edu_ec/Euag608wz1FEp2G9ouvGx7cBs9iuf-2qTlvLrq673k-Jlw?e=RQMTi9) CURSO: INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE CUANTITATIVO EN LAS CIENCIAS SOCIALES CV con firma digital de cada uno de los facilitadores y certificados que avalen el conocimiento sobre el curso a dictar. Informe de necesidad del curso " Análisis de Estados Financieros con Excel y ChatGPT “, firmado por cada facilitador. Plan analítico del Curso "Análisis de Estados Financieros con Excel y ChatGPT" , se indica las siguientes observaciones. Acta de compromiso firmado por cada facilitador. Listado de docente participantes. Información que pongo a consideración para los fines pertinentes (...)”*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Consejo Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;”

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 8 de febrero del 2024 a las 11h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 07, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.7-2024 de fecha 6 de febrero del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

## RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar las propuestas de capacitación profesionalizante para la ejecución de las mismas en el Período Académico CI 2024-2025 detalladas en el Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0015-M suscrito por la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada, Gestora General del Personal Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0015-M junto y sus anexos a la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada, para que realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, y a las Direcciones de Carrera, para conocimiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los ocho (8) días del mes de febrero del 2024, en la séptima sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo  
SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL